



Ilustre
Municipalidad de Quellón

Decreto Exento: 1940.

Suspende proceso e instruye lo que indica

Quellón, 12 de mayo de 2014.-

VISTOS:

El fallo del Tribunal electoral Xª Región de Los Lagos, 624-12-P-A de fecha 29.11.2012, El Decreto Afecto N° 25 de fecha 06.12.2012 de Asunción del Sr. Alcalde; Lo establecido en la Ley 20.500 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Considerando:

- 1.- Decreto Exento N° 1085 que fija calendario para el proceso de elecciones de consejeros para el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil
- 2.- La omisión de la publicación en la página web, del listado con las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con derecho a participar en el proceso electoral por problemas con el servidor y posterior ausencia del funcionario a cargo por cometido de servicio.
- 3.- La necesidad de cumplir con los plazos del proceso eleccionario que establece el reglamento del Consejo.
- 4.- Decreto Exento 1189 del 24 de marzo 2014 que modifica calendario del proceso de elecciones de consejeros.
- 5.- Reclamaciones de dirigentes que acusan no haber claridad en los procedimientos, inscripción de candidatos y de quienes votan.
- 5.- Que ninguna de las organizaciones participante cumplen el requisito de haber calificado las elecciones de su directiva actual ante el Tribunal Electoral (Art. 10, N° 1 ley 18.593)

DECRETO:

Déjese sin efecto el Decreto Exento N° 1189 y anúlense proceso de elecciones de consejeros iniciado el 12 del presente, según los considerando N° 5 y 6

Encomiéndase a Dideco, a través de Organizaciones Comunitarias y el apoyo de las demás unidades que requiera, a informar, difundir, asesor y capacitar a las organizaciones que participaron y a todas las demás organizaciones de la comuna, a fin de que cumplan con los requisitos que establece la Ley y se proceda a las elecciones de los consejeros para la **Constitución del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil**, conforme a la ley, la que deberá concretarse dentro de los próximos 120 días

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE




Ruth Mansilla Almonacid
Secretario Municipal




CRISTIAN OJEDA CHIGUAY
ALCALDE

COCH/RMA/rma

Distribución:

- Dirección de Des. Comunitario
- Adm. Municipal
- Organizaciones Comunitarias
- Unidad de Control
- Oficina de Partes e informaciones
- Secretaría Municipal